

1
Efecto de noventa y siete reales que pagados a Pedro y Silvestre
Durán Manobrenos por diferentes de arrendos que sean hechos en los Co-
munes de Tamachire y Casalba en virtud de siete cedulas des-
pachadas por el Sr. D. Juan de Torres Barba Curado y Comisario
de ellos como se corrobora de la certificación de D. Jho. E. sobre
su cetera; y por el informe del Contador consta ser de abono
y de todo y por el informe de esta Ciudad = Acordo se boni-
fica en ocho M. de Comunas en sus cuentas los expresados
documentos y siete reales y para ello se despache formal
libranza a la que acompañen los Citados Reales =

Se avisto un memorial del M. de Comunas de esta Ciudad
en que suplica se le abonen en las Cuentas de dicho efecto mil
doscientos sesenta y quatro reales que se pagados en virtud
de quarenta y quatro cedulas despachadas por el Sr. D. Jho. E.
García Sarmiento M. de A. y Alcaide de aguas desde nueve de
Junio de setenta y quatro hasta ocho de Junio
del presente de setenta y cinco para los gastos
que sean hechos en conducir las aguas del Rio por la
toma de Jerrer mondas entre partidores y otros pertene-
cientes a dichas Comunas; cuyo gasto esta certificado por
D. Jho. E. sobre su cetera; y por el informe del Contador
consta ser de abono; y de todo y por el informe de esta Ciudad =
Acordo se bonifica en ocho M. de Comunas los ex-
presados mil doscientos sesenta y quatro reales y para ello se des-
pache formal libranza a la que acompañen los Ci-
tados Reales =

Se avisto un memorial del M. de Comunas de esta Ciudad
por el que suplica se le abonen en las cuentas que dicho
efecto diez y nueve mil doscientos treinta y siete reales
y tres maravedís que contra dicho efecto sean librados por el Sr. D.
Diego Melgarejo y Carrero y Gomez Claudio de la Quevada

